

A
P 44
1724



CARTA
PASTORAL
EXORTATORIA,
Y SERMON
DE MISSION,
QUE ESCRIVIÒ, Y PREDICÒ
el Illustrissimo Señor
ARZOBISPO
DE GRANADA,
D.ⁿ Juan.^{co} de Laxea,
PARA EL BIEN ESPIRITVAL
de todos los Fieles de su Diocesi.

Impresso en Granada, en la Oficina de Andrés
Sanchez. Año de 1724.

CARTA

PASTORAL

EXORTATORIA

Y SERMÓN

DE MISIÓN

QUE ESCRIBIÓ Y PREDICÓ

el Illustre Sr. Don

ARZOBISPO

DE GRANADA,

PARA EL BIEN ESPIRITUAL

de todos los Fieles de su Diócesis.

Impreso en Granada, en la Oficina de Andrés

Bañales, Año de 1794.

A NUESTROS
Vicarios, Beneficiados, y
Curas de las Ciudades, Vi-
llas, y Lugares de este
Arçobispado.



EPITEN LOS MOLDES

à Vms. mi Carta Pastoral
Exortatoria, segunda vez
sepultada, dentro de los ca-
puzes de la tinta, y de las
mortajas de la Prensa. Pe-
ro buelve animada con el
poderoso, y amable objeto de Maria Santissima,
permitida à la veneracion en las planas, aunque
rudas de mi Sermon ultimo (y còmo no avia de
ferlo, à vista de los muy sabios, y primeros * en
la valentia de el espiritu, en el ingenio, y en el
todo de sus utilissimos conceptos!) que prediquè
en las Santas Misiones de esta Ciudad sin otro
acierto, que la recomendable eleccion de su ter-
nissimo assumpto, bastante para alentar los mas
yertos cadaveres, y el que me impèle gusto-
sissimamente à exponerlo à la publica luz de la
estampa, rendido ya à las cariñosas instancias
de Vms. y ansioso de que se entrañe mas, y mas
la gran devocion à esta gran Reyna en los cora-
çones de mis Feligreses. Esta espero se consiga,

*
Quantum in eo
sit animi, quantum
ingenij, quantum
iam etiam profec-
tus, Sermo primus
ostendit. Seneca. lib.
I. Epist. II.

tomando à su cargo los Curas el cuydado de irle leyendo por sus parrafos separados, en los dias festivos, y à el tiempo de la Missa Mayor en su Ofertorio; y para cuyo dichoso interès, è incentivo, concedo à estos, y à los que le oyeren quarenta dias de Indulgencia.

Yo quedo el mas consolado con las estimables noticias, que he debido à Vms. sabiendo el abundantissimo fruto de la frecuencia de los Santos Sacramentos; de penitencias publicas, y severas; de confesiones mejoradas; de dificiles, y retardadas reconciliaciones; y de otros prodigiosos bienes, que en sus Pueblos ha producido la Santa Mission, debidos à el ardiente zelo de los RR. Padres Predicadores de los gravissimos Conventos de esta Ciudad, y su Diocesi, que auxiliados de la acreditada caridad de Vms. pusieron todo su estudio en persuadir à la reforma de culpables costumbres, facilitando este incomparable beneficio à sus oyentes, con el fiel desempeño de su Evangelico ministerio. Y si allà en la Corte celestial fue objeto digno de el mayor regozijo la conversion, y penitencia de vn solo pecador, * de que júbilo y alegria, no avrà sido para mi en esta de Granada, aver entendido por cartas repetidas, los muchos millares de almas, que por medio de las Santas Misiones se han convertido à Dios, con demostraciones tan patentes de verdadero arrepentimiento? Pido pues, à Vms. admitan y expresen en mi nõbre las mas atentas, y cordiales gratitudes, à los que me dexan, no menos obligado, que gustoso; pues assi respirarà sin abogo mi debido reconocimiento,

*
Gaudium erit in
Caelo super vno
peccatore paniten-
tiam agente. Luca.
cap. 15.

Y porque servirà à Vms. de suma, è igual
complacencia, saber algo de lo muchissimo bue-
no, y espiritual, que se ha experimentado en es-
ta Ciudad, no escuso dezir, que en los docientos
y quarenta y tres Sermones y Platicas de Mis-
sion, que han predicado en la Cathedral, en la
Colegial de San Salvador, en el Colegio de San
Pablo, en Conventos de Religiosas, en Iglesias
Parroquiales, en el Oratorio de las Niñas Don-
cellas, en Beaterios, en Hospitales, en Plazas,
y en Carceles, los RR. Padres Jesuitas, hasta
los mayores Templos parecieron estrechos à el
concurso, y à el fervor de estos Fieles, que aviendo
depuesto por la mayor parte la profanidad, è in-
decencia en los trages, hazen en el todo respec-
tables las Iglesias, sin estorvos de aquellos antiguos
abusos, y con aquella honestidad, y silencio, que
dicta la compostura mas religiosa. Baste para
prueba de todo, la noticia de que en el Domingo
del Jubileo de la Doctrina, comulgaron en sola
la Iglesia de la Compania, onze mil personas; y
ganandose en este dia el mismo Jubileo en otros
veinte y quatro Templos, les serà à Vms. mas
facil el assombro, que à mi el cõputo de tan afor-
zunada, y copiosissima cosecha de la divina pala-
bra. A esta correspondiò tambien la de el Do-
mingo de Ramos, y siguiente à el Sabado, en que
se finalizò la Santa Mission en mi Apostolica
Iglesia. En aquel Dia saliò la Proceesion de Doc-
trina del Insigne y mencionado Colegio de la sa-
grada Compania de Jesus: y cortejada de roda
la esclarecida Nobleza, en sus muchos illustres
Titulos y Cavalleros, seguida loablemente de los

Beneficiados, Curas, Ecclesiasticos, Colegiales de Santiago, Estudiantes de todas Escuelas, è innumerables hombres de todas Classes, se dirigió à la cèlebre Capilla de Nuestra Señora de la ANTIGVA, que se venera en la referida, y Mayor Iglesia.

En esta, luego que se cantaron la Salve, Letania, Villancico y vn Motete, me incorporé con tan christiana comitiva, asistido, y aun emulado del decoroso exēplo de mis Hermanos los Señores Dean, Dignidades, Canonigos y Racioneros, sin las remiradas formalidades de tan circunspècto, y autorizabile Cabildo (como no las observarō los muchos individuos de otras Comunidades, y Congregaciones las mas venerables) baziendo dilatado, y preciſſo transito por varias calles, y Plazas, para dar tiempo, y lugar à tan lustroso, y difuſſo acompañamiento: y tan abultado, que aseguran veridicos, y graves testigos, excedió, no solo à el famoso, y crecidissimo concarso en los muy solemnes, y plausibles dias del Corpus en Granada, sino tambien à los mayores que han visto, y notado en Madrid, Napoles, y Roma. Vencidos ya no pequeños embarazos, en tanta devota confusion de infinitas gentes, que no cabiendo en los espaciosos terminos de la Proceſſion, se buvieron de contentar con solo verla, y admirarla, se pudo arribar à la Iglesia de la milagrosissima Imagen de Nuestra Señora de las ANGVSTIAS, de donde (repetido el mismo culto, y obsequio por la Capilla de Musica) nos restituimos despues de muchas boras à la Metropolitana,

Para

Para gloriosa despedida de tan exemplar, y tierna funcion, hizo vna Platica eloquentemente eficaz, y muy propria de aquel discreto, y suave espiritu, con que diò fausto principio, assi en su Iglesia, como en la mia, el RR. Padre Marzelino Gozalvo, Rector de el expresado Colegio; contribuyendo no poco à los santos fines de este, y demàs Misioneros, hasta la piadosa respiracion de sus numerosissimos auditorios; pues pareció q̄ en aquellos dias avia estado toda ella en calma, * ò para hazer mejor acogida à el ayre de tan importantes discursos, ò por que su silenciosa atencion fuesse el mas cierto, y elevado grito de la merecida fama de tã Apostolicos Operarios. Assi se coronò la portentosa obra de las Santas Misiones, y Doctrinas en este magnifico, y Granadino Templo, semejante sin duda à el de Salomon, en cuyas magestuosas columnas se viò gravado vn hermoso lazo de Granadas, y Azucenas, como si en la vnion de tales frutos, y flores lograsse el Non plus ultra de su perfeccion. * Ya saben Vms. que ostenta mi Apostolica Iglesia vistosas Azucenas en sus Escudos, y que las Granadas acuerdan de su planta el nobilissimo terreno; y la providencia, que assentò la grandeza de su fabrica, sobre vn Real fruto, nos dexò expressada la razon de q̄ se coronassen en ella los ya sazonados frutos de sus fragrantés flores de religion, y de virtudes. *

Por todo ruego muy de veras à Vms. me ayuden à dar las mas humildes gracias à Dios (de quien, y no nuestra, debe ser toda gloria, y felicidad) y à Maria Santissima, poniendo

*
In Sermonc eius
filuit ventus.
Ecclesiast. cap. 43.

*
Malo granatorum
autem ducenti ordines :: Et super
capita columnarum
opus in modum lili-
lij possuit: perfectum
que est opus
columnarum.
Lib. 3. Reg. cap. 7.

*
Christi bonus
odor fumus. Epist.
B. Paul. 2. ad Cor.
cap. 2.

do por medianera la utilissima devocion de su Santo Rosario: cuyo encargo repito vna, y mil vezes à los Curas, para que le rezen, y ofrezcan con sus Feligreses todos los dias en sus Iglesias, segun el Librito, que para este fin tengo repartido en ellas; y que no olvidando estos la importante explicacion de vn punto de la Doctrina Chriftiana en los Domingos, y dias de precepto, por ser este el principal cargo de nuestro escrupulosissimo, y delicado officio de Parrocos, y Pastores, me encomienden todos Vms. à Nuestro Señor, que les guarde en su Santa gracia muchos años. Granada, y Abril 28. de 1724.

Agradecido, y afecto à Vms.

Francisco Arçobispo de Granada,

CARTA



CARTA PASTORAL.

D. FRANCISCO
DE PEREA,

POR LA GRACIA DE DIOS,
y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Granada, del Consejo de su
Magestad, &c.

A TODOS LOS FIELES DE SU CARGO,
Salud en N. Señor Jesu Christo.

§. I.



NOJADA LA MAGESTAD
Divina (amados Hijos míos)
por lo licencioso de nuestras
estragadas costumbres, pero
esmerada en atraernos a su
amabilísima reconciliación,
no cessa en avisarnos con los
altos, y eficaces gritos, que con-

tinuamente hablan en la padecida esterilidad de tan
fatales años: en la escasez de las tardas, y perezosas
lluvias: en la cercana peste, que nos ha amenazado:
en las muertes repentinas, que cada día oímos, y ve-

A

mos:

mos: en las enfermedades peligrosísimas, que experimentamos: y en parecer que el Cielo ha convertido sus senos en bronce, hasta que ablandandose los de nuestro coraçon, aunque de pedernal, con tan repetidos golpes, se deshagan por medio de la penitencia en abyssos de lagrimas, (1) que ahogando la multitud de nuestros pecados, no malogren el fruto alegre, y hermoso de las virtudes. Empero, viendo que no solamente somos sordos à tan vivas, y poderosas voces, sino que despreciandolàs algunos, toman ocasion de el açote para mostrarse mas rebeldes, con vir-tiendo en tofigo la medicina, è inficionando el mas saludable antidoto con el veneno mas pernicioso, ha dispuesto su amorosísima Providencia, empeñada en facilitar nuestro bien, persuadir con los exemplos, à los que se obstinan con los avisos.

Para esto nos ha puesto à la vista el heroyco, è inimitable, con que en estos dias nos ha llenado de respetoso assombro, y de inescusable ternura nuestro Rey, y Señor (Dios le guarde) Don Felipe Quinto, que fatigado de el peso de los laureles, y cansado ya de la gloria humana, para *pensar en la muerte, y solicitar su salvacion* (palabras * verdaderamente llenas de Magestad, y de desengaño!) ha excedido el glorioso epitecto, que se mereció de *Animofo*, con la valentia de renunciar todos sus Reynos en su Primogenito Hijo, y Principe Jurado de España el Señor Rey Don Luis Primero, en quien no pudo ceder mas, ni elegir mejor, que fue el mas cabal elogio, con que la discrecion de Plinio (2) clausuló todo su Panegyrico à los dos Emperadores Nerva, y Trajano. Esta agigantada resolucion, aun excedente à la de el gran Filipo de Macedonia, complaciendose en que llamassen Rey à su Hijo, sin reservar para si otro titulo, que el dulce de amoroso Padre, (3) acreditò el que su Real animo, no solamente fue capaz de mostrarse mayor, que sus poderosos, y vencidos emulos, sino que triunfando de si proprio, logró la victoria mas

fin-

(1)
Qui seminant in lachrymis, in exultatione metent. *Psalm.*
125.

(*)
En el Decreto del Rey, dado en San Ildefonso à 10. de Enero de 1724. y publicado en sus Reales Tribunales en 16. del mismo mes

(2)
Vterque optimus erat, dignus que alter eligi, alter eligere.
Plin. in Paneg. Trajan.

(3)
Propter hæc Philippus, vii par fuit, Alexandrum summopere amabat, vt gauderet etiam hunc à Macedonibus Regem, se Patrem appellari.
Plutarc. in vita Alexand.

3.
singular de todo el mundo ; porque entrò en ella por parte no pequeña del despojo , el mismo animo del vencedor , y el vencedor mismo ; faltando para su admiracion , y cabal alabança , à la edad succeslos , à la Historia plumas , y à la Fama lenguas.

S. II.

Siendo , pues , tan elevado , y religioso el desengaño , que acreditarà de insensible , à quien se resistièlle à su eficacia , debemos darnos por entendidos de su fuerça , mostrando que somos subditos de la razon , y que hazemos vanidad santa de tributarle vassallage à la que nos haze racionales , y nos distingue de los brutos . Para conseguir el feliz logro de nuestros deseos el cumplimiento de aquella estrechissima obligacion , en que su Magestad Catholica tan sin meritos nuestros , nos presentò segunda vez à su Santidad para el escrupulosissimo empleo de Prelado (tanto mas insoportable , quanto son hombres , y muy hombres los que impuso (4) para su espiritual regimen sobre nuestra debil conducta) estando persuadidos à que puede perder mucho de su energia este vivissimo , y Real documento , faltandole el vigor , y alma , que deben darles los sagrados ministerios de el Pulpito , y Confessionario , hemos dispuestro , que en los dias , y con el orden de Iglesias distintas (que harèmos patentes al fin de esta nuestra Carta) se haga en esta Ciudad de Granada vna fervorosissima Mision , en que los RR. Padres de este Insigne Colegio de San Pablo de la Sagrada Compania de Jesus (à cuya espiritual fatiga , y pasto de la Divina palabra cooperarèmos à pensàr de nuestra cortedad , y tibieza) con todo su heredado , y Apostolico espiritu , con todo su ardiente zelo de la mayor gloria de Dios , acuerden à los Fieles aquellos importantes discursos de el fin , para que fuimos criados : de la gravedad de

(4)
Imposuisti homines
super capita nostra.
Psalm. 65.

vna culpa mortal: del sumo aprecio de la divina Gracia: de la cerreza de la Muerte: de la incertidumbre del quando: de lo serio, y terrible del Juizio inevitable de Dios: de lo insufrible del Infierno: de los incomparables gozos de la Gloria: del poderoso medio que son los Sacramentos de la Penitencia, y Comunión para conseguirla; y de lo mucho que conduce la devocion à MARIA Santíssima, para vna total reforma de costumbres: firme aborrecimiento de los vicios, y constante amor à las virtudes, con las cuales meditèmos enseñados, y contritos en aquel real recuerdo de la muerte; pues à la portentosa luz de tanto exemplo, fuera *el no aprender à morir*, la ceguedad mas culpable, è infeliz de todas quantas nos pueden impossibilitar nuestra salvacion eterna. (5)

(5)
O quam miserum est
nescire mori! Senec.
Traged. 8.

Y porque el Rey antes de su bien premeditado retiro à la soledad en el Palacio de San Ildefonso, se firmò en vna Real Carta, expedida en Aranjuez à 23. de Mayo de 1723. y despues en su Pragmatica Sanccion, acordar à todos los Obispos, y Prelados de España, el cuydado que deben tener en la debida veneracion, y reverencia à los Sagrados Templos, y en la moderacion de los Trages de las Mugerres, dexando à su discrecion, y prudencia el modo de corregir, y remediar los excessos, y abusos, que en estos dos puntos han introducido la escandalosa inventiva humana, y poco reparo de los Fieles, nos ha parecido copiar sus Reales clausulas, ò para no privar à nuestros Feligreses de la noble alma de su origen, ò para que no degeneren tan augustos rasgos en la rudeza de nuestra pluma; y son de esta suerte. EL REY. Muy
,, Reverendo en Christo Padre Arçobispo de Gra-
,, nada, de mi Consejo. A mi noticia ha llegado, que
,, los Templos se hallan poco reverenciados, y con
,, especialidad en la Corte, en donde con el atractivo del concurso, y de la Musica en las Fiestas, que
,, se celebran, acuden à las Iglesias, mas por divertimento, que por devocion las personas ociosas, en
quie-

5.

„ quienes por atender solo à ver , y ser vistas , se ex-
 „ perimentan , y notan las desordenadas irreveren-
 „ cias de dar las espaldas al SANTISSIMO patente,
 „ estarfe en continuada conversacion , y mirar què
 „ gente entra , y sale, sin que aya sido bastante para
 „ la enmienda de este escandalo , lo mucho que con-
 „ tra él se ha predicado. Y siendo esta vna materia,
 „ que por tan Christiana , y Religiosa , merece mi
 „ atencion , y que se aplique el remedio que sea mas
 „ conveniente para corregir este lamentable mal.
 „ He resuelto à este fin encargáros , y rogáros (como
 „ lo hago) os dediquèis con el mayor cuydado, y mas
 „ vigilante zelo , à que se observe la debida reveren-
 „ cia à las Iglesias de toda vuestra Diocesi, y Jurisdic-
 „ cion, impidiendo, y evitando las irreverencias re-
 „ feridas. Y que en el caso de inobservancia, me dèis
 „ cuenta de las personas que contravinieren à lo que
 „ queda expresado, para que sean castigadas. En que
 „ me darè por servido, &c. Hasta aqui la Real Carta.
 Y el numero 22. de la referida Pragmatica , dada en
 San Ildefonso à 15. de Noviembre del mismo año, es
 „ como se sigue: Y por quanto son muy de mi Real
 „ desagrado las Modas escandalosas en los Trages de
 „ las Mugerès, y contra la modestia, y decencia, que
 „ en ellos se debe observar, ruego, y encargo à todos
 „ los Obispos, y Prelados de España, que con zelo, y
 „ discrecion procuren corregir estos excessos, y recur-
 „ ran en caso necessario al mi Consejo , adonde man-
 „ do se les dè todo el auxilio conveniente.

§. III.

POrtante, haziendo todo el reverente aprecio
 que debemos, de vno, y otro encargo; así por
 que pertenece à nuestra Pastoral obligacion,
 (6) como por ser advertencia de su Magestad
 Catholica , y la vltima que nos diò en su glorioso
 Rey-

(6)
 Attendite vobis ; &
 vniverfo gregi, in quo
 posuit vos Spiritus San-
 ctus regere Ecclesia in
 Dei. *Actor cap. 20.*

Reynado, para q̄ se quedasse mas impressa en nuestra memoria, y respeto; exortamos à todas las personas de vno, y otro sexo, à que practicamente distinguan à las Iglesias de las Plaças, y de otros sitios profanos: que se abstengan totalmente de conversaciones en ellas, no perturbando al Sacerdote en el Altar, al Predicador en el Pulpito, y à los Ministros de Dios en el Confesionario, y en el Coro: que no hagan Locutorio de la Casa, y Oratorio del Señor, arriñandose al robusto baculo de los sagrados postes, para mantener el peso de grandes confabulaciones en ellos; y los que deben unicamente sufragar à el alivio de la humillacion mas religiosa, y de vn reclinarse modesto en sirtio, desde donde puedan fixar silenciosamente (7) los ojos en el Propiciatorio. Y encargamos con el Concilio Turonense, (8) singularmente à los Zeladores, y à quienes incumba esta vigilancia, que no permitan corrillos, ni passeos en los Templos; siendo cierto que en lo primero hieren, y enclavan (9) al Soberano Dueño de nuestras almas, y en lo següdo le blasfeman; (10) pues por ligeros que parezcan los desordenes cometidos en las Iglesias, pasan à ser escandalos, y muy execrables delitos, por lo mismo que se executan en la oficina de „ las misericordias. Las casas particulares de los Fie- „ les (dize San Juan Chrysofomo, (11) humedeciendo la pluma en lagrimas; y en sollozos) eran en „ los passados siglos Templos, y Casas de Religion; „ aora vemos que las Iglesias se tratan como pudieran „ las casas mas vulgares. No se tocaba en ellas assump- „ to, que no fuesse perteneciente à el espiritu; y aora „ las platicas de los Templos son por la mayor parte „ seculares, y profanas. Habla en ellos nuestro Maef- „ tro Divino, y sordos à sus voces, los que avian de „ obedecer, le contradizen; no solo no le oyen, sino le

(7)
Beatus vir qui obser-
vat ad postes ostij
mei. *Prov. cap. 8.*

(8)
Sacerdotes debent fi-
deles admonere, vt
quando ad Ecclesiam
conveniunt, sine stre-
pitu, ac tumultu eam
ingrediantur: in qua
etiam, quando oratio-
nis causa, morantur,
nequaquam inter se
inanes proferant con-
fabulationes, sed &
tempore quo Missa-
rum solemniam cele-
brantur, non solum ob-
ctiosis, & inutilibus
verbis, verum etiam à
pernitiosis cogitatio-
nibus prorsus abstinen-
dum est. *Concil. Turon-
ens. c. 38.*

(9)
Circumdede-
runt me
sicut apes. *Psal. 117.*

(10)
Prætereuntes blas-
mabant eum. *Marc.
cap. 15.*

(11)
Domus patris temporibus Ecclesie erant; nunc ipsa etiam Ecclesia
in domum redacta est. Nihil antea in privata domo carnale loquebatur; nihil nunc in
Ecclesia spirituale memoratur; cum que Deus loquatur, non modo ipsum silentio non
auditis, verum etiam contraria inferentes inculcatis: quas ob res acerbe fleo, & nunquam
flendi sine me faciam. *S. Joann. Chrysof. Homil. 33. in Matth.*

„ le injurian , y desprecian ; materia para mi de tan-
 „ to dolor , que la lloro , y llorarè amargamente sin
 „ ceslar , mientras que viva. Todas son palabras del
 Santo ; y todo lo cautelò (12) el Concilio Triden-
 tino.

Pero què mucho se muestre ayrado , y ofendido
 el Rey del Cielo , si lo hizo alguna vez con catholica
 faña vn Rey de la tierra ! Del Señor Rey Don Felipe
 Segundo , refieren , que aviendo advertido el que dos
 Grandes de España estaban parlando en la Missa : con-
 cluida esta bolviò à ellos la vista , y anublado con ce-
 ño el semblante , hizo aun mas formidable con el eno-
 jo aquella su natural severidad : *vosotros* , les dixo , *no*
parezçais en mi presencia. Quedaron escandecidos los
 circunstancias ; y bastò esto para que el vno de los cul-
 pados muriesse à pocos dias de el sentimiento , y el
 otro quedasse sin juicio para toda su vida. Donde
 tiemblan medrosos los laureles , à quiènes perdonar-
 rán los rayos de vn Dios enojado ? Donde los Angeles
 se emplean reverentes en Divinas alabanças , (13) los
 hombres se han de divertir en conversaciones ? Donde
 humildemente postradas las Dominaciones , confes-
 tan su mas profunda adoracion , (14) los hombres
 se han de preocupar de humanos embelesamientos ?
 Donde las Potestades se estremecen pavorosas , (15) los
 hombres han de tener elacion , y osadia para platicas
 menos honestas ? Donde las Virtudes , y Serafines al-
 ternan incessantes canticos de religiosa celebridad , (16)
 los hombres han de mezclarlos con torpissimos sacri-
 legios ? De esta grossera delatenciõ , resulta otro no me-
 nos sensible delacato , que es la reprehensible llaneza
 de estarse no pocos , ò en pie , ò sentados , aun quando
 en la Missa se llega à aquel admirable Mysterio de la
 Encarnacion , que enternece à los Angelicos Espiritus ,
 y aun à los mismos Cielos : *Et incarnatus est de Spiritu*
sancto ex Maria Virgine , & homo factus est , olvidados sin
 duda de aquel caso tan repetido , como funesto , que
 sucediò con vn hombre , (17) à el qual , como se que-
 dal-

(12)

Concil. Tridentin.
 Sess. 22. Decret. de
 Observand.

(13)

Majestatem tuam
 laudant Angeli.
Eccles.

(14)

Adorant Dominatio-
 nes. *Ibi.*

(15)

Tremunt Potesta-
 tes *Ibi.*

(16)

Cælorumque Virtu-
 tes , ac beata Serafin,
 socia exultatione con-
 celebrant. *Ibi.*

(17)

Parra, in Luce verita-
 tis, part. 2. concio-
 ne 6.

dasse sentado al oír estos dulcísimos acentos, se llegó vn fiero Demonio, y arrojandole con vn terrible golpe en el suelo, le dixo : *Prostrate, que si por mi huviera hecho el Hijo de Dios lo que hizo por ti, estuviera yo en su presencia eternamente de rodillas.*

§. IV.

Y Asimismo con todas las veras de nuestro coraçon pedimos, y exortamos (sin hazer por aora otra cosa, que exortar, y pedir; porque nos parece no se enojará el soberano Pastor, y Obispo de nuestras almas, (18) de que antes de empuñar la vara para herir con las severidades de el rigor, nos valgamos de las suavidades del silvo, para atraer, dulce, y blandamente à los que saben oír, y corresponder fielmente à la voz de el que su Divina Magestad les puso por su Pastor, convirtiendo (19) en consuelos los officios de el Baculo) exortamos, bolvemos à repetir, à las Mugerres todo aquel recato, en que colocaron las Españolas su may or honra; à que no vñen de profanas Modas en los vestidos, no menos reparables por lo que les falta para la decencia, y honestidad, que por lo que les arrastra, y sobra para la vanidad, y sobervia: y especialmente à que dexen el abuso del todo ofensivo, y de ningun modo tolerable de traer descubiertos los braços, pechos, y calçado, tanto mas insufrible, y escandaloso, quanto ha transcendido à Señoras de alta esfera, y à quienes debieran diferenciar de las Mugerres del siglo, no las invenciones en el trage, sino la virtud, el recato, y la modestia. De aquellas esperamos, que han de dar el mas decoroso exèplo à lo comun del Vulgo; porque sobre no necesitar de profanidades para ser atendidas, y respetadas, procurarán imitarlas, absteniendose de superfluidades, quantas nacieron en suerte humilde, y de inferior classe.

En

(18)

Conversi estis nunc
ad Pastorem, & Episcopum
animarum
vestrarum.

Epist. 1. S. Petri, c. 2.

(19)

Virga tua, & Baculus
tuus, ipsa me
consolata sunt.

Psal. 22.

En Mugeres de alta calidad no se puede discursar, que la profanidad, que gastan en sus adornos, podrá ser mas que ostentosa vanidad, dexandose llevar de aquella propension, que en todas es comun de engreirse; pero es necessario advertan, que no las singularizan, ni exceptuan San Gregorio Nacienceno, San Geronimo, San Pedro Damiano, y otros Santos Padres, (20) quando dixeron, era indicio cierto de la obscuridad interior, lo brillante del vestido; ni los hombres de sano juicio dexan de abominar el exceso, y poca cordura de aquellos que debieran remediarlo. No culpamos la decencia en los bien arreglados Trages; pero queremos con el Apostol San Pablo sean estos sin desnudezes provocativas, y sin nimios aliños, (21) y que se vistan adornadas, y compuestas à semejança de los Templos, segun las ideò David, (22) que supo vnir à las humildades del Pellico, (23) los resplandores del Cetro. Sean en hora buena Altares, y Templos vivos de Dios en vn decentissimo ornato; pero no sagrarios de vna Venus profana, en el excelsivo, è immoderado adorno. Lo cierto es, que todas las Mugeres, à quienes la fama aclama por honestas, y lo que mas es la Iglesia celebra por Santas, se han arreglado à la moderacion, y vso decente à sus personas, y estado, sin que las Coronas de muchas, ni la soberania de otras, ayan sido estinuiulo, que las disuada de la compostura mas honesta; y enseñando à las que pretestan su profanidad con el grado en que la naturaleza las colocò, el que no degeneran de su esclarecida nobleza, por el total desprecio de las diabolicas Modas, è invenciones. Así lo executò nuestra gran Reyna Doña Isabel (à quien ninguna le disputará, ni lo Señora, ni lo religiosa) que guarneciendole vn vestido con vnos passamanos de seda, hizo escrupulo de traerlos; y mandando que se vendiessen, ordenò que su producto se diesse de limosna à los pobres. O si le imitassen en esto las Señoras de Granada, y à buen seguro que desfempeñarían

B

fiel-

(20)

Splendidæ etenim vestis manifestiores sunt sordes, *S. Gregor. Nac. Orat. 31.*

Ornamenta enim ista fomenta libidinum impudicæ mentis indicia sunt. *S. Hieron. Epist. ad Furiam. S. Petr. Dam. Opusc. 29. & alij.*

(21)

Similiter & mulieres in habitu ornato, cum verecundia & sobrietate ornantes se. *Epist. B. Pauli ad Tim. 1. cap. 2.*

(22)

Filiæ eorum compositæ, circum ornatæ, vt similitudo Templi. *Psalms. 143.*

(23)

Et elegit David: pascere Iacob seruum suum, & Israel hereditatem suam. *Psalms. 65. & 77.*

fielmente su debido reconocimiento à la grata, y venerable memoria de esta excelsa Heroína, igualmente conquistadora de libertades, y de almas en el menosprecio de soberbias galas, y barbara pompa! Este es el que aconsejó el gran Tertuliano, (24) instruyendo à las Matronas, como han de aborrecer el ornamento terreno, si quieren vestirse del celestial, y

„ divino. Despreciad (dize) el fausto de la tierra, y
 „ visitamonos el del Cielo. Aborreced lo que à los
 „ Judios perdió, que dexando à Dios, adoran la ri-
 „ queza. Usad de las vestiduras, que los Profetas, y
 „ Apostoles fabricaron de la simplicidad de el can-
 „ dor, sugetando vuestras pasiones à la Ley Divi-
 „ na, y vuestra voluntad à la palabra de vuestros
 „ Superiores. Así estaréis bastantemente adornadas,
 „ ocupádo las manos en el trabajo, los pies firmes en
 „ vuestra casa; y de esta suerte agradaréis à vuestros
 „ maridos, y à Dios, vistiendoo de la seda de la mo-
 „ destia, de la olanda de la santidad, y de la purpura
 „ de la vergüença; porque en lo contrario renova-
 „ réis todos los pecados de el Pueblo de Israel.

§. V.

Y Què pecados? O Santo Dios! Todos se atribuyen à este horrible monstruo, y à esta Hydra de feas, è innumerables cabeças; porque de la inventiva de profanísimas

„ Modas, se verifica lo que dixo David: (25) Dexó-
 „ los Dios correr segun los deseos de su coraçon, è
 „ irán por todos los modos que hallaren de delin-
 „ quir, en este pecado de las humanas invenciones.
 El es vna Escuela, en donde se aprende facilmente
 todo quanto se debiera ignorar. El es la peste de las
 Republicas, de cuyo fatal contagio son poquíssimos
 los que se eximen, por la inclinacion natural de de-
 dicarse, segun el uso, à el ornato de sus personas, así
 hom-

(24)

Proiciamus orna-
 menta terrena, si Cœ-
 lestia optamus. Ne di-
 lexeritis aurum, in
 quo prima delicta po-
 puli Israelis denotan-
 tur. Odisse debetis
 quod Iudæos perdidit,
 quod derelinquentes
 Deum, adoraverunt.
 Prodite vos iam me-
 dicamentis, & orna-
 mentis extructæ Apo-
 stolorum sumentes de
 simplicitate candore-
 rem, annectentes cer-
 vicibus iugum Chris-
 ti, caput maritis subji-
 cite, & satis ornata
 eritis. Manus lanis oc-
 cupatæ, pedes domi
 figite, & plusquam in
 auro placebunt. Vest-
 ite vos serico probi-
 tatis, bysino sanctita-
 tis, purpura pudicitie.
 Taliter pigmentatæ
 Deum habebitis ama-
 torem. *Tertullian. de
 cultu Fæminar. c. 13.*

(25)

Dimisit eos secun-
 dum desideria cordis
 eorum, ibunt in adin-
 ventionibus suis.
Psalm. 80.

hombres, como mugeres. El pone à las Ciudades en lastimosa confusion, sin distinguirse el Noble del plebeyo, ni el criado del Señor; porque vistiendose todos vniformes, vsan del oro, y de la plata con poca, ò ninguna diferencia. El haze gemir, aun à los Pueblos mas humildes, haziendoles tributarios, hasta del ayre de la vanidad, à la dura costa en sus vezinos de el misero sudor de sus rostros. El es, el que atendido con demasia aun en los Varones mas autorizados, es vn Clarin que vozèa la cobardia de sus pechos, y dà señales de que se lastiman de su suerte, por no averles tocado la delicada de mugeres. El con el aparente esplendor de sus galas, estropiezo de la castidad, como la cosa mas ofensiva à su pureza. El, con muy culpables desperdicios, es causa de la dissipacion de las dores de las Esposas, de la perdida del patrimonio de los hijos, de la enagenacion de sus haciendas, ocasionando en sus Familias, vna suma pobreza, con la qual faltan la paz, y la vnion en los casados, con rielgos no pequeños de la fidelidad, y del honor debido à las santas leyes del Matrimonio. El, en fin haze, que vsurpandole el trabajo al Oficial, destruyendo el caudal al Mercader, negando la satisfaccion à acreedores, y domesticos, violando la buena fee en los tratos, robando en campos, y en calles lo ageno, ni aun se respete à lo mas sagrado, sin resistirse à la crueldad en defraudar sacrilegamente los Diezmos à las Iglesias, en no cumplir las cargas, y cargos de Testamentos, y Obras pias, y en no escusarse de trabajar, y vender sin ningun reparo en los dias mas solemnes de Fiesta; porque para mantener el inmoderado ornato, es como indispensable à hombres, y mugeres, el que imploren el torpe, y amistososo auxilio de estas ofensas de Dios, y de otras enormisimas culpas.

Y aun por esto San Bernardino de Sena, despues de aver ponderado separadamente todas estas ruinas espirituales las recopilò en vn capitulo, (26) diziendo;

B2

do;

(26)

S. Bernardin. tom. 2.
1. Serm. 46. art. 3.
cap. 1.

do : De estas vanidades se originan muchos males,
 y multitud de pecados, como consta de todo lo dicho. Hagase, pues, consideracion de quantos pecados cometen los Padres por engalanar à los hijos : de quantos, los Maridos en los logros injustos: de quantos, sus Mugeres en conservar la vanidad de su adorno: de quantos, las que à su exemplo las imiran, y acompañan: de quantos, los que mirandolas se abrasan, y encienden en el fuego de la concupiscencia : de quantos, los que en las necessidades de los pobres, dexan de socorrerles, por derramar en superfluidades la sangre de su alimento. Quien, pues, podrá contar, quantos sean los crímenes, y pecados, de que se hazen reos todos estos? Pero todo sobra para detestarlas, quando basta saber con el Eximio Doctor Suarez, (27) lustroso ornamento de Granada, y Principe de la Jesuítica Escuela, el que siendo superfluo, y muy costoso el ornato, ò provocativo de suyo à el mal, ay precipcion, que obliga à pecado mortal, de abstenerse de él, como enseñaron con otros muchos San Antonio, y Silvestro. Y cómo podrá dexar de ser incentivo de sensuales deleytes, el que se estila en estos infelizes tiempos, y de quien se lamentaba el mismo Dios por su Profeta Jeremias, (28) hablando de las Hijas de Sion: *Las Lamiás desnudaron sus pechos!* Cómo se escusará de estímulo à soberbia, y vanidad de el mundo, aquel exceso en el mugeril vestido; y el que parece, segun San Juan, (29) fue inventiva de el infernal Dragon, que locamente activo, apostando soberanias con Dios, hizo vana ostencion de vna pomposa, y crecidissima falda, que tachonada de errantes Astros, le sirvió de funesto buelo, para arrojarse con ella, desde las alturas del mismo Cielo, hasta lo mas profundo de los Abyssos!

Pues qué diremos de aquellos desordenes, que con no sé qué parentesco, ò familiaridad, se dan maliciosamente la mano con las profanidades en el vest-

(27)

Tamen si esset ornatus superfluus, & maximus, vel si de se esset quasi provocativus ad malum, erit obligatio. Navar. tamen in Summa, cap. 13. num. 23. Et Caietan. 2. 2. q. 169. art. 1. tantum volunt esse sub veniali. Sed ex suo genere ego credo obligare ad mortale cum Silvestro, verbo ornatus, & verbo scandalum. Et Antonin. 2. p. tit. 7. cap. 4. quia est ex suo genere occasio gravis ruinæ. Exim. Suar. de Cavat. disp. 10. sect. 3. num. 10.

(28)

Lamiæ nudaverunt mammæ. Jerem. Tiron. cap. 4.

(29)

Et ecce Draco: Et cauda eius trahebat tertiam partem Stellarum Cæli, & misit eas in terram. Apocalyp. c. 12.

vestido? Estos son los bayles deshonestos, y cantares lascivos, y los que prohibió la Synodo General, (30) „ por vno de sus Canones, en que dize: Querèmos „ se quiten del todo los bayles publicos de mugeres, „ que ocasionan mucho daño, y perdicion. Lo mismo dizen San Ambrosio, San Geronimo, San Agustin, y otros Santos, y Doctores de la Iglesia, (31) y aun el profano Juvenal escribiò (32) muchos siglos ha, escandalizado de vn bayle, que se vsò mucho en España, à quien llama, *irritacion de Venus*; y creemos que son algo parecidos, y sobradamente provocativos los que se estilan aora, y se inventan cada dia; cuyos nombres, aunque no ignoramos, no queremos hazer expresion de ellos, porque no tenemos ni pluma, ni tinta para escribirlos. Ellos traen consigo tristisimas conseqüencias, siendo muy difìcil arreglar sus mudanças, y movimientos à las leyes de la honestidad; y ya sabemos que aun executado en las remiradas circunspecciones de vn Real Palacio vn bayle publico, y nada honesto, ocasionò, (33) duplicando delitos, la cruelissima muerte, no menos que de la Voz de Dios, y Precursor de Christo. Pues que serà si à estos licenciosos festines, los acompañan las mugeres con cantadas profanas, y letras amorosas, que causan la mayor displicencia à Dios, segun se explicò (34) por vno de sus Profetas; y cuyos dulces, y sonoros ecos, en tantos quiebro, fugas, arietas, y recirados, despues de llegar à ser alhagueño embelefo de los oidos, passan à ser agudas, y penetrantes flechas de impuro amor, que hieren los corazones de no pocos, que los ven, y los oyen, aun excitados de varios, y vehementes afectos, para recibir sus menos castas impresiones? Peligros son ambos de los sentidos, y que deben cautelar, especialmente el oido, y los ojos, que son los ladrones de el alma, segun nos avisa el mismo Dios (35) en el Ecclesiastico: „ No veas, ni asistas con la muger dançadora, ni la „ oigas, no sea que perezcas con la eficacia de sus „ encantos.

Mas

(30)

Synodo. 6. Can. 62.
in Trullo.

(31)

S. Ambr. lib. 3. de
Virgin. S. Hieronym
Epiit. ad Læt. S. Au-
gust. super Psalm. 32.

(32)

Irritamentum Vene-
ris languentis, & acres.
Juvenal. lib. 4. Satyr.
11.

(33)

Marc. c. 6.
Præmium Saltatricis
mors est Prophetæ:::
Quanta in vno faci-
nore sunt crimina!
S. Ambr. de Virgin.
lib. 3.

(34)

Odi, & proieci festi-
vitates vestras: &
non capiam odorem
cætuum vestrorum:::
Aufer à me tumultum
carminum tuorum,
& cantica lyræ
tuæ non audiam.
Amos cap. 5.

(35)

Cum Saltatrice ne
afsiduus sis, nec au-
dias illam, ne fortè
pereas in efficacia
illius. *Ecclesiast. cap. 9.*

Mas por si infelizes algunas personas, que aun conservando como venenolas Sierpes la ponçoña de la profana deshonestidad en sus entrañas, se transformaren en Aspides sordos para oír: (36) y se resistieren à los seguros, y Christianos atractivos de nuestra voz Pastoral, advertimos à los Confesores ren-gan especial cuydado de preguntarlas, si han faltado en esto, para que puestos los ojos en la Santissima Ley de Dios (que aborrece à los que observan, y aman con nimia superfluidad las vanidades del mundo, como dize (37) el Rey David) vean si pueden formar juicio prudente de que se llegan al Santo Sacramento de la Penitècia con la disposicion, que deben; y acaso haràn mas de vna vez muy sano, y cuerdo dictamen de que estàn obligados (como advierte S. Carlos Borromeo, (38) en la sabia instruccion, que diò à los Confesores, de su Arçobispado) à negar, ò diferir el beneficio de la absolucion, à quien se atreve à vivir tan porfiadamente, con conocido escandalo de las gentes, culpabilissima transgression de la Ley Real, y provocacion la mas reprehensibile à la concupiscencia: mucho mas si de este modo, y de esta perjudicial moda se entran en los Templos, para llegar se al Confessionario, y al tremendo, y Divino

(36)
Furor illis secundum similitudinem Serpentis, sicut Aspidis surdæ, & obturantis aures suas, quæ non exaudiet vocem benefici incantantis sapienter. *Psalm.* 57.

(37)
Odisti observantes vanitates supervacue. *Psalm.* 30.

(38)
S. Carol. Borrom. p. 4. Actor. instruct. Confessor.

(39)
Quæ autem in domo Dei cum pompa mavult videri, non vti que propter Deum, sed propter homines, nihil consecutura Deo, nisi maculam. Quanto enim omnibus iplaudida videretur, tanto magis despicitur à Deo. S. Ambros. in *Epist.* 1. ad *Timoth.* cap. 2.

(40)
Nolite errare, fratres mei, nolite errare. Ad imaginem Dei formati sumus, non dedecoremus imaginem ipsius Dei. Nolite hodie psallere cum Angelis, & crastina die in tripudijs esse cum demonibus. Nolite hodie sacras lectiones audire, tanquam Christi dilectus auditor, ac cras cytharis intentus esse vt prævaricator, & Christi inimicus. Nolite hodie penitere de peccatis, & cras in perditionem tuam saltare in choris. S. Efen. de *lubricis Christianorum fugiendis.*

„ SACRAMENTO DEL ALTAR. La que en la „ Casa de Dios, dize San Ambrosio, (39) quiere ser „ vista de los hombres con humana pompa, solo „ conseguirà en el Templo, salir mas manchada su „ alma; porque quanto mas lucida, y esplendida- „ mente parece à los ojos del mundo, tanto mas la „ despreciarà Dios. Y añade San Efen: (40) No que- „ ràis errar, Hermanos mios, no queràis errar, „ mirad que siendo formados à imagen de Dios, no

es

„ es razon la afeèis, y maachèis con tanto excesso. No
 „ queràis oy estar en la Casa de Dios con los Ange-
 „ les, y mañana estar en los bayles con los Demonios.
 „ No queràis oir o, la palabra Divina, que os ensaña
 „ Christo, y mañana ir à oir los instrumentos de mu-
 „ sicas prevaricadoras, y enemigas de Christo. No
 „ queràis, arrepintiendos oy de los pecados, ir ma-
 „ ñana à saltar en los bayles para vuestra perdicion.
 Y aunque exoneràmos en la gran confianza que ha-
 zemos de la aprobada suficiencia de los Confesores
 gran parte de nuestro encargo, nos quedàmos empe-
 ro con quanta facultad tenemos, para que si (lo que
 no permita Dios N. Señor) no bastaren estos Paterna-
 les ruegos, vsèmos de otros medios (aunque muy con-
 trarios à nuestro benigno genio) concedidos à Nos
 por derecho; y recurràmos, si aun no fueren suficien-
 tes, à la proteccion de el Rey, y de su Consejo, segun
 se nos previene, y manda, para conseguir con el casti-
 go el respeto, y veneracion de todos à las Iglesias, y
 la moderacion, y honestidad en los Trages, especial-
 mente de las Mugeres en todas esferas.

§ VI.

E Ncargàmos tambien à los Ecclesiasticos Secu-
 lares, que en los dias que estuviere la Santa
 Mision en sus Iglesias Parroquiales, asistan
 à las funciones de ella, para darlas autori-
 dad, y buen exemplo al Pueblo, con el vestido clerical,
 y el que corresponde à la gravedad de el sitio, y
 „ de su Estado. Quando vamos à sacrificar à los Dio-
 „ ses, dezia (41) Seneca, moderàmos nuestras accio-
 „ nes, passos, y movimientos; llegàmos à el Altar
 „ baxos los ojos; el Manto, ò Toga compuesto; sin
 „ que se vea en nosotros vna seña, que no dè indicio
 „ de veneracion, y humildad. Y si à vna vana su-
 persticion asistijan los Gentiles con tal compostura,
 que

(41)

Templa intramus
 compositi, ad sacrifi-
 candum accessuri, vul-
 tum submittimus, to-
 gam adducimus, in
 omne argumentum
 modestiæ fingimur.
*Senec. lib. 7. naturalis
 quæst.*

què indecencia no serà en quantos gozan del fuero Eclesiastico, vsar del traje, poco menos que secular, aun para los sagrados ministerios de la Iglesia? Y determinadamente queremos que los Curas soliciten copia de Confesores, que les ayuden à coger la mies, que la Divina misericordia les embiare por el medio oportuno del grano del Evangelio. Y à quantos asistieren como Ministros del Santo Sacramento de la Penitencia, damos nuestra autoridad, para que puedan absolver de todos los pecados à Nos por qualquiera razon reservados durante el tiempo de la Mission, respectivamente en la Iglesia, donde se hiziere. Y además de la Indulgencia plenaria, que la Santa Sede Apostolica ha concedido à los que asistien à las Misiones, concedemos quarenta dias de Indulgencia por qualquiera asistencia à cada vno de los Sermones en ellas. Y por que nos consta quan fructuosas, y bien recibidas fueron en nuestra General Visita, à desvelos de los RR. Padres Misioneros, que nos acompañaron en toda ella, desseamos no se limite en solo el Recinto de esta Ciudad, y mandamos se remitan copias de esta nuestra Carta exortatoria à todos los Vicarios, y Curas de las demás Ciudades, Villas, y Lugares de este Arçobispado, para que segun desseaba San Pablo (42) las lean à sus Feligreses al tiempo del Ofertorio en la Missa Mayor del primer Domingo de la proxima Quaresma; pidiendo encarecidamente à los RR. Padres Predicadores de las muy graves, y esclarecidas Religiones de esta Ciudad, y su Diocesi (à cuyo enardecido anelo de la salvacion de las almas, hemos fiado con particular reflexion los Pulpitos en la de este año) que atendiendo à los fines expressados, hagan vna Mission en la Semana, y dias que assignaren los Vicarios, y Curas, como vâ declarado; exponiendo para la consecucion de ellos à la publica adoracion en el Altar Mayor, la Sagrada Imagen de MARIA Santisima, que fuere de mayor devocion en cada Pueblo, por ser la voluntad de Dios, segun dize San

Ber-

(42)

Et cum lecta fuerit apud vos Epistola hæc, facite vt & in Laodicensium Ecclesia legatur. *Epist. B. Paul. ad Colos. c. 4.*

Bernardo, (43) el que todos nuestros bienes, y consuelos vengan, y se nos faciliten por medio de esta nuestra gran Madre, y Protectora. Y esperando por los referidos medios todo el bien espiritual de nuestros Fieles, damos à todos nuestra Paternal Bendición, y les rogamos pidan à Dios cõ el Profeta Daniel, (44) en sus Oraciones, y Sacrificios, que concediendo à nuestro Joven Rey, y Señor vna muy dilatada vida, derrame su verdadera luz en el consejo de sus primeros, y dignísimos Ministros, por depender de el, como dize elegante el Emperador Theodosio en vna de las Leyes delCodigo, (45) la mejor felicidad de estos Reynos, y la mayor gloria de vn Monarca, à quien anuncia *vn gran Rey, y vn gran Santo*, el tierno voto de su augusto, y religiosísimo Padre. Dada en nuestro Palacio Arçobispal de Granada, à 25. de Febrero de 1724.

Francisco Arçobispo de Granada.

(43)

Sic est voluntas Domini, qui totum nos habere voluit per Mariam. *S. Bern. Serm. 2. de Virgin. Deipara. Alias de Aqueductu.*

(44)

Rex in aeternum vive. *Dan. cap. 3.*

(45)

Scitote igitur, Patres conscripti, non aliter in posterum legem à nostra clementia promulgandam, nisi prædicta forma fuerit observata. Bene enim cognoscimus quod cū vestro consilio fuerit ordinatum, id ad beatitudinem nostri imperij, & ad nostram gloriam redundare. *Leg. Humanum 8. C. de Leg. Constit. Princip.*

Por mandado de su Sr. Illma. el Arçobispo mi Sr.

Don Miguel Ignacio de Landa.

Secret.

C

IGLE